

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015801006P441

Factura No.: 001-002-0000001225

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JHGCONTROL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIA SEXTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía JHGCONTROL CIA.LTDA., el/la señor(a) HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	
HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JHGCONTROL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE MICROPROCESADORES.; FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES Y OTROS COMPONENTES PARA APLICACIONES ELECTRÓNICAS DE ELECTRODOMÉSTICOS: CONDENSADORES ELECTRÓNICOS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

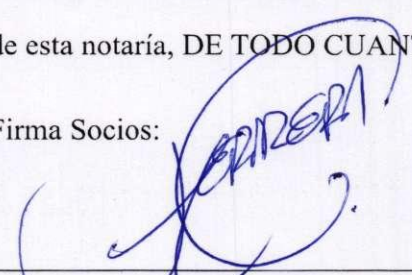
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL	1	200.0	200.0	0.0
HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA	1	200.0	200.0	0.0

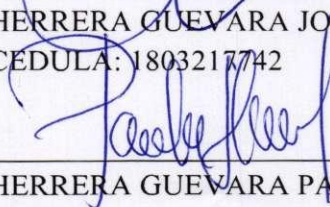
TOTALES	2	400.0	400.0	0.0
----------------	---	-------	-------	-----

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

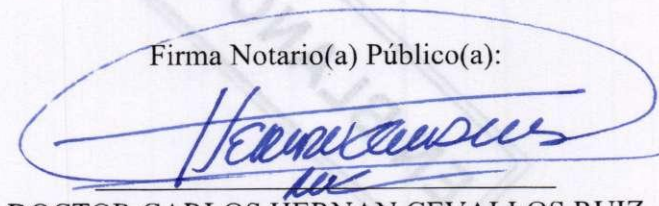
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL
CEDULA: 1803217742


HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA
CEDULA: 1803217734

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Identificacion: 1801714138

Digitally signed by CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Date: 2015.02.28 15:14:23 COT

EN BLANCO

CEBOGA 1803713324
HEBEEV OUEAVU 54114 CBZ310V

CEBOGA 1803713325
HEBEEV OUEAVU 1000E DVN1E1

Firma Socio:

de este nombre DE TODO CUALQUIER DOA LE
expresan y tienen como en unido de este documento porfirio en el momento
donde: y, para que los que a los compromisos por un este momento se
la presente sesión se presenten los miembros y técnicos locales en la ley
información de la administración de Compras y Ventas para la celebración de
la sesión en todas las partes de unida que se este ordenado del sistema
conformemente con los documentos pertinentes y anexos y que los compromisos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **180321774-2**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0069 **1803217742**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA GUEVARA JORGE DANIEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **ATOCHA FICOA**
AMBATO **0**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA RUTH ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-12



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **180321773-4**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0228 **1803217734**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA GUEVARA PAULA CRISTINA

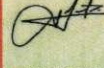
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **ATOCHA FICOA**
AMBATO **0**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA RUTH ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2013-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07



[Signature]



EN BLANCO

[Handwritten signature]

EN BLANCO

EN BLANCO

1000000